



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CIRCULAR

PARA: PROVEEDORES CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA-
EMPRESARIOS-EMPREENDEDORES-ESTUDIANTES Y CIUDADANIA EN
GENERAL
DE: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO: Radicación de documentos en la Ventanilla Única de Correspondencia (VUC)
FECHA: 1 DE ABRIL DE 2020.

Apreciados contratistas, proveedores, empresarios, emprendedores, estudiantes y ciudadanía en general:

Como medida preventiva y cuidado colectivo para evitar la propagación del COVID-19, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ha establecido las siguientes medidas para la radicación de factura y comunicados oficiales y requerimientos.

Se habilitó una ventanilla electrónica para la recepción de correspondencia enviando la información las 24 horas, al e-mail correspondencia@camaradirecta.com, y con los siguientes parámetros al adjuntar:

FACTURAS DE PROVEEDORES

Para **proveedores no facturadores electrónicos**, enviando la información al e-mail correspondencia@camaradirecta.com a través de un único correo por factura, y con los siguientes parámetros al adjuntar:

- a. **Enviar en formato PDF la factura original física**, con excelente resolución, legible y nítida, que permita identificar valores, número de factura y demás requisitos establecidos por el artículo 617 del E.T. y el artículo 774 del Código de Comercio, con un tamaño no superior a 10.000 MB.
- b. **Para proveedores no facturadores electrónicos**, favor hacer uso del formato editable en PDF que se adjunta a esta circular (No numerar).
- c. **Para proveedores no facturadores electrónicos**, se solicita posteriormente al terminar la emergencia sanitaria, radicar de forma física las facturas enviadas vía e-mail, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Carrera 19 Nro. 36-20 Piso de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. El plazo máximo para radicar facturas físicas que fueron enviadas vía e-mail será hasta el 30 de junio de 2020.



SC 1416-1





**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander



Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

El área de compras y contratación enviará respuesta a cada correo electrónico del responsable, coordinador y/o encargado del contrato, indicando el visto bueno para facturas aceptadas o el motivo de rechazo para aquellas no aceptadas con el fin de comunicarle a sus proveedores y corregir.

Para el caso de **las facturas emitidas electrónicamente según resolución 30 de 2019**, deberán continuar enviándolas con normalidad, al correo electrónico dispuesto para tal fin.

Para proveedores no obligados a facturar y que no emiten factura, favor contactarse con el Coordinador de su contrato de servicio, para la elaboración de la factura de compra y el anexo de los documentos exigidos por CCB para su trámite y posterior pago.

COMUNICACIONES OFICIALES Y REQUERIMIENTOS

Para empresarios, emprendedores, estudiantes y ciudadanía en general, todo lo relacionado con comunicaciones oficiales y requerimientos, se debe enviar al e-mail correspondencia@camaradirecta.com teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Los documentos deben ser legibles, suministrando la dirección electrónica en el texto de documento para su respectiva respuesta o inquietud por parte de la unidad, dependencia y/o área destinataria de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Adjuntar los documentos en los diferentes tipos de formatos tecnológicos existentes en el mercado que sean legibles para su lectura y radicación.
- Los documentos anexos serán radicados virtualmente y se asignará a la unidad, dependencia y/o área correspondiente de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Aquellos documentos que requieran respuesta se enviarán al correo suministrado en la comunicación oficial recibida.

Los demás canales virtuales existentes siguen funcionando normalmente.

Los lineamientos dados aquí podrán ser modificados y se actualizarán tan pronto las circunstancias lo permitan.

Agradecemos su colaboración.


LINA ROCÍO HERNÁNDEZ MENDOZA-
Vicepresidenta Administrativa y Financiera



SC 1416-1



